

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL: . . .

Por un año... 50
Por seis meses 26
Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. . .

Por un año... 60
Por seis meses 32
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 219.

Convencido de la utilidad que puede reportar á los habitantes de esta provincia el conocimiento de los adelantos mas notables de la industria en general, no dudo en recomendarles, lo mismo que á los Ayuntamientos y demás Corporaciones, la suscripcion voluntaria al periódico titulado *Ilustracion Industrial Album de Importaciones*, que quincenalmente se publica en la Corte bajo la direccion de D. Francisco Cantillo, cuyo prospecto se inserta á continuacion.

Burgos 21 de Octubre de 1863.  
—José Gallostra.

#### PROSPECTO.

### ILUSTRACION INDUSTRIAL, ALBUM DE IMPORTACION.

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Por Real orden de 9 de Setiembre del presente año, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que sean de abono en los respectivos presupuestos y cuéntas municipales las cantidades que voluntariamente inviertan los Ayuntamientos en la suscripcion

del periódico que quincenalmente publica en esta corte el Sr. D. Francisco del Cantillo, bajo el título de *ILUSTRACION INDUSTRIAL, Album de importacion*.

Para dictarse esta soberana resolucion se ha instruido espediente en el ministerio de Fomento, habiéndose oído á las secciones de Agricultura, Comercio é Industria, resultando de sus informes la conveniencia y utilidad que han de reportar los pueblos con la adquisicion de un periódico que abraza la industria en general y se ocupa de todos los adelantos mas notables del mundo civilizado. Con estos precedentes, é interviniendo tambien la Direccion de Administracion en el ministerio de la Gobernacion, se ha espedido la Real orden de que va hecho mérito.

La *ILUSTRACION INDUSTRIAL* se cree ahora obligada á dirigirse á los Ayuntamientos del reino para darles, aunque de una manera sucinta, algunos detalles que les pongan en el caso de juzgar de la importancia conveniencia de esta publicacion.

Su objeto es dar á conocer los inventos, las mejoras, los descubrimientos y los sucesos mas notables que en las ciencias, las artes y la industria se realicen en la culta Europa en estos tiempos de sorprendente progreso y extraordinarios adelantos. Para conseguirlo de la manera mas perfecta posible bajo las condiciones periodísticas, no solo procura por el medio de artículos análogos derramar la instruccion y

difundir los conocimientos humanos, sino que para hacer mas sensible las cosas y los objetos, se ilustra la publicacion con profusion de grabados y ricos dibujos representativos de las máquinas, aparatos, utensilios, instrumentos y cuantos objetos se refieren á la industria y á las necesidades de la vida en general.

En poco mas de ocho meses que llevamos de ver la luz pública, hemos dado sobre 500 dibujos de lo mas notable que existe hoy en Europa, y que mas ha llamado la atencion en la memorable exposicion internacional de Londres en 1862.

Hemos abrazado en escala indefinida todos los conocimientos científicos é industriales de la época: asi pues, no nos hemos limitado á presentar solo los grabados, por ejemplo, de máquinas locomotoras para caminos de hierro, para grandes fábricas, para caminos ordinarios, para faenas agrícolas, para trabajos mineros, para desagües, para imprentas, etc., etc.; tampoco á los aparatos meramente industriales, como segadoras, trilladoras, rodillos, escarvadoras, arados y otros referentes á la maquinaria agrícola, sino que hemos ido mas allá en nuestro propósito, ofreciendo á nuestros lectores todo lo que es útil, como *máquinas de lavado*, para planchar ropas, para coser; molinos portátiles, *objetos de construccion*, cofuentes de piedra trabajadas por medios mecánicos, columnas,

estatuas, etc.; máquinas para hacer ladrillos, tubos y tejas con fuerza de vapor, de agua, con caballerías y á mano; *construcciones de hierro*, como casas, rejas, adornos, tejas y planchas galvanizadas; *aparatos* de carpintería y ebanistería, sierras circulares y derechas, máquinas para taladros y molduras, dragas para desmontes; y por último, objetos de uso privado, de adornos y de lujo, como chimeneas y cocinas económicas, caloríferos, lámparas, estatuas de salon, vajillas, jarrones y otros adornos de comedor; pupitres, sacos-estuches de camino y otros artículos de viaje; retretes inodoros; tiendas de campaña, y otros muchos grabados cuya enumeracion sería prolija y enfadosa, pero que basta para formarse una idea de la estension que hemos dado á nuestro periódico.

Una publicacion de este género, que por cierto es única en España, no puede menos de ser interesante, porque instruye a la vez que recrea; y es imposible que cualquiera sea la condicion y el vecindario de un pueblo, no encuentre en nuestras columnas algo de que tenga necesidad, ó por lo menos que le interese saber; y como además de los conocimientos que difundimos nos proponemos ser intermediarios entre las exigencias del consumidor y de los fabricantes extranjeros que nos favorecen con sus relaciones, á cuyo efecto publicamos el precio en fábrica de todos los objetos y el nombre del in-

ventor, generalmente con privilegio de invencion: de aquí que podamos rendir grandes beneficios al público, satisfaciendo una de las necesidades mas apremiantes de la época, llenando una laguna que se hace sentir en estos tiempos de actividad, de innovaciones y de mejoramientos.

Por esta breve reseña que presentamos á la consideracion de todas las Corporaciones locales, se podrá apreciar en su justo valor el servicio que les ofrecemos; y como á pesar de los crecidos gastos que tenemos que soportar, hemos reducido el importe de nuestra suscripcion al infimo precio de 8 reales mensuales, abrigamos la esperanza de que los Ayuntamientos nos favorecerán y no quedarán ineficaces los propósitos de la Real orden de 9 de setiembre, que dejamos publicada.

Los Ayuntamientos que gusten suscribirse y no quieran recurrir á nuestros agentes en las capitales de provincia, pueden hacerlo dirigiéndose á esta redaccion, calle de Preciados, núm. 26, remitiendo en libranza de giro mútuo ó sellos de correos el importe de su abono, ó simplemente suscribirse, dejando á cargo de estas oficinas el medio de realizar la cobranza. En el deseo tambien de ofrecer ventajas á los municipios se ofrece esta redaccion á facilitarles los objetos que quieran del extranjero, como asi mismo servirles de agentes para empréstitos, obras públicas, canales de riego, desecaciones de terrenos, pantanos, etc., etc.; proporcionándoles los capitales necesarios con un interés modesto y con las condiciones mas ventajosas posibles: de este modo completaremos nuestro pensamiento de ser útiles al pais, y especialmente al crédito territorial y á la agricultura.

Para completar estas esplicaciones, insertamos á continuacion algunos grabados de los que han visto la luz pública, que si bien no dan una completa idea de la publicacion, porque omitimos los grandes dibujos, que ocupan una y aun dos planas, y otros varios interesantes, al menos podrá formarse una idea de la diversidad que abarcamos en nuestro periódico.

Continúa la suscripcion abierta para promover los socorros á Manila.

	Suma anterior... 45.509,56
QUINTANAPALLA.	
El Alcalde y vecindario de este pueblo.....	255
BURGOS.	
OBRAS PÚBLICAS.	
Nombres.	Cantidad por que se suscriben.
	<i>Reales vellon.</i>
D. Angel Carrion, Ingeniero Jefe.....	500
José Pelogra, Ingeniero 1.º.....	120
Lino Mariscal, Ayudante 1.º.....	50
Modesto Saez, id. 2.º.....	40
Patricio Moral, id. id.....	40
Félix Ruiz Caravantes, id. 3.º.....	50
Juan José de la Morena, id. 4.º.....	20
Victor Ortiz, id. id.....	20
Pedro Juderías, id. id.....	20
Mariano Fernandez, id. id.....	20
Bernabé Martin, id. en prácticas.....	20
Domingo Respan, sobrestante.....	15
Juan Ruiz Tamayo, id.....	15
Juan Rubio, id.....	15
Blas Villanueva, id.....	15
Nicasio Saez del Castillo, id.....	15
Pedro Ceballos, id.....	15
Eusebio Alonso, id.....	15
Santiago Abans, id.....	15
Cristóbal del Val, id.....	15
Lope Damian Ortega, id.....	15
Lope Alonso, id.....	15
Julian Mediavilla, id.....	15
Evaristo Ruiz, id.....	15
Leon Elvira, id.....	15
Ignacio Andéchaga, id.....	15
Luis Antonio Pellon, pagador.....	20
Joaquin Segura, id.....	20
Gabriel Helcel, delincante.....	20
Francisco de Cuebas y Quirós, escribiente 1.º.....	15
Luis Diez Agüero, id. 2.º.....	10
PORTAZGOS.	
<i>De Lerma.</i>	
D. Florencio Cepeda, Administrador de 1.ª clase.....	20
Francisco Ugarte, Interventor.....	15
<i>De Aranda de Duero.</i>	
D. Francisco Garcia, Administrador de 2.ª clase.....	20
Julian Calleja, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Buniel.</i>	
D. Juan Gonzalez, Administrador de 2.ª clase.....	16
José Voto, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Monasterio de Rodilla.</i>	
D. Fernando Manero, Administrador de 2.ª clase.....	20
Alejandro Pacheco, mozo de barrera-interventor.....	10
Hilario Nuñez, ordenanza.....	6
<i>De Miranda de Ebro.</i>	
D. Pablo Pascual Delgado, Administrador de 2.ª clase.....	20
Manuel Cobo, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Pancorbo.</i>	
D. Rufino Ruiz, Administrador de 1.ª clase.....	20
Manuel Rodriguez Cuesta, Interventor.....	15
Leandro Menendez, mozo de barrera.....	10
<i>De Masa.</i>	
D. Isidoro Diaz, Administrador de 2.ª clase.....	20
Rafael Rodriguez, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Quintanilla de Escalada.</i>	
D. Ventura Maestre, Administrador de 2.ª clase.....	20
José Martinez, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Soncillo.</i>	
D. Eusebio del Campo, Administrador de 2.ª clase.....	20
Domingo Suarez, mozo de barrera-interventor.....	10
<i>De Melgar de Fernamental.</i>	
D. Manuel Gonzalez Andina, Administrador de 2.ª clase.....	15
Miguel Lopez, mozo de barrera-interventor.....	40
Total.....	1557

Sigue Burgos.

D. Vicente Respaldiza.....	4
Santos Perez.....	6
Francisco Alcalde.....	4
Venancio Almarza.....	10
Pedro Garcia Ruiz.....	8
Rita Iriendo.....	10
Francisco Asistiguieta.....	10
Una Señora.....	80
Anselmo Revilla.....	50
Julian Martinez.....	20
<i>Lerma.</i>	
El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	320
D. Celedonio Valpuesta.....	40
Anastasio Cosua.....	20
José María de Vivar.....	16
Sabas Garcia.....	10
Tomás Garcia.....	10
Genaro Benito.....	12
Julian Alonso.....	10
Lorenzo Garcia.....	12
Angel Palacios.....	10
Emeterio Castro.....	6
Ramon Sainz Lostau.....	12
Alejandro Dominguez.....	20
Andres Ayuso.....	4
Pedro Rabanal.....	4
Manuel Mendizabal.....	2
Jorge Garcia.....	4
Luis Ramos.....	„95
Pedro Gil.....	1
Juan Garcia Lope.....	6
Gavino Perez.....	2
Rafael Perez.....	1
Pedro Garcia Cantero.....	„95
Valentina Gonzalez.....	„94
Agapito Adrian.....	1
Gregorio Garcia Cantero.....	8
Juan Cantero.....	2
Pablo Lope.....	4
Miguel Cantero.....	8
Victoriano Varona.....	10
Agapito Gomez y Angel Alvarez.....	„72
Mateo Alonso.....	4
Alejandra Moneo.....	4
Benigno Carranza.....	1
Manuela Garcia.....	„97
Guillermo Heras.....	4
Jacinto Elena.....	„95
Cárlos Martinez.....	4
Venancio Gonzalez y Gonzalez.....	„94
Angela Arauzo.....	„24
Agustin de Abajo.....	1,48
Agapito Garcia.....	4
Benito Gomez.....	1
Diego Cantero.....	4
Isidoro Santillan.....	„95
Pedro Roa.....	1
Antonio Martinez.....	„95
Frutos Ortega.....	2
Timoteo Carpintero.....	4
Nicomedes Rodriguez.....	1,50
Eleuterio Rca.....	4
Onofra de la Peña.....	25
Manuela Garcia Garcia.....	2
Julian Martinez.....	20
Ruperto Martinez.....	10
Antonio Ortega.....	4
Domingo Lopez Palacios.....	20
Angel Ortega.....	10
Miguel Roa Pablos.....	19

Domingo Lopez Nuñez...	10
Rafaela Garcia Garcia...	2
Ana Pastor...	2
Hermenegildo Santos...	10
Eusebio Gonzalez...	19
Benita Alva...	4
Vicente Lahorra...	4
Julian Castro...	4
Pedro Pinillos...	10
Juan Ruano...	1
Guillermo Alonso...	8
Domingo Martinez...	»,95
José Garcia Martinez...	4
Juan José Herrera...	20
Hipolito Diez...	2
Damiana Sopena...	8
Gabriela Burgoa...	8
Deogracias Lahorra...	2
Eugenio Alvarez...	4
Luis Olalla...	10
José Galo Perez...	2,12
Fausto Anton...	4
Juan Ruiz Tamayo...	10
Anselmo Roa...	6
Diego Anton...	2
Bonifacio Sanz...	6
Miguel Pablos...	8
Pantaleon Miguel...	2
Francisco Arribas...	1
Alejandro Azofra...	2
Mariano Aguinaga...	2
Vicente Castro...	4
Tomás Ramirez...	10
Juan Sanz...	2
Vicente Gutierrez...	2
Agustín Nebreda...	4
Luis Ruiz Garcia...	10
Calixto Arrabal...	8
Damian Merino...	»,94
Lucas Pinillos...	10
Santos Garcia...	4
Ignacio Adrian...	»,94
Pedro Pablos...	2
Francisco Villanueva...	2
Andrés Garcia...	4
Mannel Rabé...	10
Cirilo Elena...	7
José Salvateña...	20
Nicanora del Castillo...	6
Pío Revilla...	2
Gafo Rabé...	2
Diego Alonso...	4
Iginio Arnaiz...	»,94
Faustino Pedrosa...	2
Plácido Nogal...	2,12
Policarpo Recio...	4
Ciriaco Diez...	1
Lucas Cobos...	20
Mateo Miguel...	2
Cipriano Pablos...	4
Maria Tamayo...	2
Pancracio Pablos...	4
Juan Olalla...	4
Simon del Pino...	»,94
Pedro Gonzalez...	»,47
Blas Carranza...	1
Saturnina Miguel...	4
Manuel Tamayo...	6
Pablo Gonzalez...	2,24
José Lázaro...	»,47
Cayetana Anton...	4
Juliana Gonzalez...	4
Pedro Olalla...	8
Claudia Garcia...	10
Juan Nebreda...	»,94

Esteban Gonzalez...	1,48
Patricio Anton...	1,18
Ildefonso Diez...	»,48
Eusebio Cantero...	»,48
Inocencio Gutierrez...	2
Domingo Ruiz...	»,76
Lino San Cristobal...	2,12
Santos Sanz...	4
Juan Martin...	»,48
Juan Arribas Nebreda...	1
Benito Sanz Rabé...	»,76
Cándido Gonzalez...	2
Vicente Arribas...	»,94
Andres Lopez Seoane...	10
Tomás Ibeas...	6
<i>Iglesias.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario de este pueblo...	520,70
<i>Espinosa de Cervera.</i>	
El Ayuntamiento y vecindario de este pueblo...	70
<i>Yudego y Villandiego.</i>	
El Ayuntamiento y vecinos de este pueblo...	204
Total... 47.002,45	
<i>(Se continuará.)</i>	

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma,

Doy fé: que en el pleito de que se hará mencion se ha dado la sentencia que copiada á la letra es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, vistos estos autos seguidos entre partes de la una como demandantes Pedro y Braulio Valdivielso, vecinos de la Ciudad de Burgos, representados por el Procurador D. Juan de la Peña Medrano, y de la otra Juan Valdivielso vecino de Revenga, Vicente Villa de Villaverde del Monte y Maria Garcia de Ciadoncha.

Resultando: que por la parte demandante se ha promovido demanda exponiendo que en el año de mil ochocientos dos falleció Maria Cruz Villa bajo disposicion testamentaria, instituyendo por heredero usufructuario á su marido Carlos Madrid, y á la defuncion de este recayesen los bienes en su hermana Maria Santos Villa, ó sobrinos, siempre que estos sobreviviesen al Carlos.

Que en el año pasado de mil ochocientos sesenta y uno falleció este habiéndolo hecho antes la hermana de la testadora y sus hijos, debiendo por tal razon considerarla como intestada, y que siendo los demandantes los parientes más próximos de Maria Cruz, que se hallan en quinto grado, solicitan se les declare herederos de ella.

Resultando: que comunicado traslado de la demanda á Juan Valdivielso, Vicente Villa y Maria Garcia no se han presentado á contestarla, no obstante de haber sido citados y emplazados en legal forma, dando lugar á que se les acuse la rebeldia y se hayan entendido las di-

ligencias con los estrados del Tribunal.

Resultando: que recibido á prueba el expediente, la parte demandante ha probado en forma debida el parentesco que tenia con la referida Maria Cruz.

Considerando: que los demandantes han sido solo los que se han presentado en autos reclamando dicha herencia.

Fallo: que debia declarar y declaraba sin perjuicio, como únicos herederos legitimos de Maria Cruz á Pedro y Braulio Valdivielso, quedando responsable al pago de las costas la tercera parte de los bienes, mediante á que han litigado como pobres, en conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitiva, que además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletin oficial de la provincia conforme á lo que se dispone en el artículo mil ciento noventa de la referida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.—Isaac Martinez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, en la audiencia pública de este dia catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito; y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia libro el presente en Lerma á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Miguel Bravo Revilla.

Licenciado Don Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta de Villarcayo y su partido.

Hago saber: que en el interdicto de adquirir la posesion de una casa sita en esta Villa al barrio de San Roque, señalada con el número cinco, que surca por Norte D. Manuel Ruiz Oria, vecino de Burgos; Mediodia Doña Josefa Blanco, de esta vecindad; Poniente soto; Saliente camino Real, promovido en este Juzgado por el Procurador Don Antolin Fernandez Villarán; en nombre de Don Victor Rojo, vecino de Burgos, he dictado el auto del tenor siguiente:

Auto.—Por presentado con los documentos á que se refiere, y constando de estos que D. Victor Rojo es dueño y poseedor de la casa cuya posesion se solicita, deseje á este sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comision al Alguacil de semana del Juzgado que la evacuaré ante el presente Escribano; hágase saber al inquilino de la misma que reconozca al nuevo poseedor; y hecho dese cuenta.

El Sr. D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido lo mandó así y firma en ella á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres doy fé.

—Pedro Saenz de Russio.—Ante mí, Pablo Gomez.

Y habiendo tenido efecto la posesion acordada en diez y nueve del actual, he dictado auto mandando sea publicada la misma por edictos, para que el que se crea con derecho á reclamar contra ella, lo haga dentro de sesenta dias á contar desde la fecha de su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Villarcayo á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Pablo Gomez.

**Anuncios Oficiales.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Burgos 27 de Octubre de 1863.—El G. I., Manuel de Naveda.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

El Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

Por la Junta de la Deuda pública, se me dice con fecha 2 del actual lo que sigue:

Dada cuenta á la Junta en sesion de hoy de un expediente promovido por el Señor Marqués de Perales, en solicitud de que se le indemnice de los diezmos que percibia como anejos á la encomienda de Medina de las Torres en esta provincia.

Visto que por Real orden de 30 de Abril de 1847, se le declaró el derecho á la indemnizacion que pretende.

Visto, que se acredita la cuantía de la percepcion por el importe del Real Noveno arrendado el año de 1856.

Visto que se han rebajado las cargas que contra si tenia la significada cuantía, inclusa la del 6 por 100 de contribuciones.

Y considerando que las diligencias practicadas están arregladas á la legislacion vigente sobre la materia, la Junta, de conformidad con el ministerio Fiscal, y lo propuesto por el Departamento ha reconocido á favor del Sr. Marqués de Perales la renta líquida indemnizable de 40.081 reales 60 céntimos para su capitalizacion al 5 por 100, y demás operaciones consiguientes.

Lo que participo á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se servirá remi-

firmo un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes á su ejecución.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que se indican en la preinserta orden.

Burgos 19 de Octubre de 1863.—  
P. S. Tiburcio María Tomé.

*Dirección general de la Deuda pública.*

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Marzo último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda, que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Burgos, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido, y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO DE SALIDA DE LA FACTURA.	DE SU IMPORTE.	CAUSANTES Ó HEREDEROS A QUIENES CORRESPONDEN.	APODERADOS QUE LAS HAN RECOGIDO.	FECHAS EN QUE LO HAN VERIFICADO.
11.190	20.287,21	D. Juan Barloran...	Mellon Mendoza...	2 Marzo.
95.402	1.454,85	D.ª Micaela Calderon y cuatro hermanos...	Vicente Ortega...	5 "
105.156	1.840,15	D. Manuel Sacristan...	Miguel de Rojas...	27 "

Madrid 1.º de Octubre de 1863.—  
V.º B.º—El Presidente, P. O. Alvarez Quinones. — El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

*Dirección general de Loterías.*

SECRETARÍA.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Isabel Jimenez, hija de D. Bernardo, Capitan de la Milicia Nacional de Andujar, muerto en el campo del honor. Lo que participo á V. S. á fin de que

se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1863.—P. O. Jacinto Martinez.

Señor Gobernador de la provincia de Burgos.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

*Provincia de Valladolid.*

La elemental completa de niñas de La Seca 2.934 rs. anuales, casa y retribuciones, municipales.

La incompleta de niños de Pobladora de Sotiedra 1.460. reales anuales, id. d., id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario para que los Profesores que quieran pretender dichas escuelas presenten sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de Valladolid dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial. Valladolid 20 de Octubre de 1863.—Atanasio P. Cautalapiedra.

Se crea una plaza de Médico-Cirujano entre los pueblos Tormes, Villanueva, Salazar, Fresnedo, Campo, Mozares y la villa de Bocos, comprendidos aquellos en la Merindad de Castilla la Vieja, y esta como agregada á ellos, con la dotación anual de trescientas fanegas de trigo á laga y blanquillo, pagadas en el mes de Setiembre, con más casa para vivir, correspondiente á su clase; su residencia, como punto céntrico, será Tormes, y la distancia del más lejano, media legua; la posición topográfica de todos los pueblos es en terreno llano y fácil de servirse. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de treinta días al que suscribe, como presidente de la Junta nombrada al efecto, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se proveerá. Villanueva la Blanca en la Merindad de Castilla la Vieja 9 de Octubre de 1863.—El presidente de la Junta, Victor Lopez Borricon.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Quintanilla San Garcia y su agregado en cuanto á la medicina de Quintanalaranco, partido judicial de Briviesca, con la dotación anual de trescientas fanegas de trigo, satisfechas por cuenta de los vecinos bien acomodados; con la obligación de que ha de visitar gratuitamente á los pobres, teniendo el facultativo á sus órdenes un sangrador ministrante. Los aspirantes dirigirán sus

solicitudes á D. Garcia Caño, vecino de dicho Quiutanilla, presidente de la Junta nombrada para proveer la plaza en todo el mes de Noviembre próximo.

Quintanilla San Garcia 21 de Octubre de 1863.—Garcia Caño.

Anuncios Particulares.

SUSTITUTO.

La persona que reuniendo las condiciones marcadas en la ley de reemplazos vigente quiera sustituir la suerte de un quinto del sorteo último, puede presentarse á D. Marcelo Dorao, que vive en la calle de los Avellanos, núm. 7, antes del día 6 del próximo Noviembre, quien le enterará del precio y condiciones.

En la oficina del Registro de la Propiedad del partido de Miranda se necesitan cuatro escribientes, bastante prácticos para que con la debida corrección y con desembarazo puedan ocuparse en la formación de los índices. Los que deseen colocación en dichas plazas pueden dirigirse al Sr. Registrador, quien les manifestará las condiciones con que han de ser admitidos y la retribución que han de percibir.

CASA BANCA DE MADRID.

Oficinas centrales-Madrid-Calle de la Madera baja, n.º 9 principal y bajo.

EN PARIS—RUE FEYDEAU-28 PRINCIPAL.

Sucursales en Madrid, cuatro, situadas en las calles del Prado n.º 7 principal, Hortaleza 55 principal, Maldonadas 6 principal, y Ave María 24 principal: comprenden los distritos del Congreso, Centro, Buena Vista, Palacio, Hospicio, Universidad, Audiencia, Latina, Inclusa, y Hospital.

En todas se admiten aportaciones generales, que rentan á los aportantes de un 6 por un 8 por 100 anual con opción á los empleos de la casa.

También se reciben aportaciones especiales y particulares al interés fijo anual de un 10 por 100 y retiro voluntario.

La Casa-Banca de Madrid abraza por ahora las negociaciones siguientes.

Establecido su representante en Paris, abre giros para toda la Francia.

En España igualmente, entre las provincias de Albacete, Tarragona, Teruel, Valencia, Palma

de Mallorca, Almería, y la población de Requena: debiendo muy en breve quedar establecidas otras sucursales en diferentes provincias.

Hace préstamos sobre frutos recolectados, alhajas, ropas, y toda clase de moviliario.

Admite comisiones en España, Ultramar y el extranjero.

Descuento de letras.

Adquiere terrenos para su enajenación inmediata.

Y por ultimo: Dedicase á la edificación de casas, construcciones de carreteras y Ferro-Carriles.

La Casa-Banca de Madrid, puede considerarse como una *Caja Agrícola*, porque estiende sus miras á proteger la clase agricultora; como un *Monte de Piedad*, porque abraza los préstamos en todas las escalas, é intenta favorecer á todas las clases de la sociedad; y como caja de ahorros por admitir aportaciones especiales, con retiro voluntario, que redituen el interés fijo de un 10 por 100 anual.

Esta Casa cuenta con seguridades reales y positivas; y su personal tiene garantías para responder de sus respectivos cargos.

En las oficinas centrales, sucursales de distrito y de provincia, se darán instrucciones y cuantas esplicaciones se deseen.

MAQUINA DE IMPRIMIR.

En la imprenta y librería de D. S. Villanueva plaza mayor, n.º 2 se halla de venta una de esta clase en la que se puede tirar un pliego cuatro veces mayor que el regular y mil pliegos por hora, su mecanismo es sencillo, y para su colocación se necesita un local de 5 metros de largo por 6 de ancho. El que desee adquirirla puede verse ó dirigirse á dicho Sr. quien dará todas las esplicaciones necesarias para el buen uso y manejo de la citada maquina. El precio de ella será lo mas arreglado posible y del cual podrá tratarse despues de examinada por el comprador y vistas sus condiciones y efectos.